
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CIRCULAR No. 0132

**DE:** DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES DE NORTE DE SANTANDER, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS)

**FECHA:** 12 DE ABRIL DE 2021

**ASUNTO:** INDICACIONES DOSIS DE SINOVAC

De acuerdo a la evidencia científica disponible y a las recomendaciones actuales del laboratorio productor SINOVAC BIOTECH, la segunda dosis de la vacuna Coronavac contra la COVID-19, debe ser aplicada a los 28 días posteriores a la inoculación de la primera dosis.

Como quiera que en el país durante el proceso de vacunación y la apertura de agendamiento presencial en algunos segmentos de la población generó lo que se denomina demanda espontánea, tal evento, conllevó a que, en algunos casos, se utilizaran vacunas disponibles para segundas dosis, como primera dosis. Esta situación puede generar que se extienda el intervalo de dosis para la segunda dosis, por lo que se precisa que el aplazar unos días el esquema, no arriesga la efectividad de la vacuna.

Sobre este aspecto el comité de expertos a nivel nacional había recomendado hasta 56 días como tiempo máximo entre la primera y la segunda dosis, señalando que hay estudios en curso documentados en la literatura científica que indican que algunas vacunas pueden aplicarse más tarde con mejores resultados, por lo que se puede asegurar que la segunda dosis es estos tiempos es segura y efectiva.

Adicionalmente, el anexo técnico 7 de la Resolución 430 del 31 de marzo del 2021, en la sección *Administración vacuna Coronavac* indica ***"Si por alguna razón se retrasa la aplicación de la segunda dosis, debe administrarse lo antes posible. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, se iniciaría nuevamente esquema."***

Frente a estas situaciones de hecho, el Comité de Coordinación Permanente del Proceso de Vacunación contra el COVID-19 recomienda a las entidades territoriales, EAPB y EPS e IPS involucradas en la ejecución del Plan Nacional de Vacunación garantizar tranquilidad a los usuarios agendados y posponer el proceso de inmunización hasta tanto se dé traslado del biológico adquirido de la firma SINOVAC BIOTECH por parte del Ministerio de Salud y Protección Social con la seguridad de que aun cuando se sobrepase la fecha estimada para la aplicación, esta seguirá siendo efectiva.



**CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA**  
DIRECTOR IDS

Elaboró: David Fajardo – Asesor de salud para la Coordinación de Vacunación de COVID19 *DFJ*  
Revisó: Pedro López – Referente PAI COVID19  
Revisó: Fernando Leal – Asesor Jurídico IDS *FL*



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311, Cúcuta - Norte de Santander.  
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co)

